

San Francisco del Rincón, Gto., 03 de Febrero del 2021
Oficio no. UT/034/2021
Asunto se contesta solicitud

C. El Ahuizotede León . .

Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 26 de Enero del presente año con número de folio 00207321 que a la letra dice: Turnar la solicitud de información a todas y cada una de las áreas, dependencias, unidades, sistemas, fideicomisos, organismos, instituciones y demás que conformen al sujeto obligado y que puedan tener información sobre la temática, entre ellas y no limitado a ellas DIF, instituto o dirección de la mujer, sistema u organismo para proteger a niños adolescentes o menores, desarrollo social, entre otras áreas. Requiero se me informe lo siguiente Detallar el número de menores de edad que quedaron huérfanos de padre, huérfanos de madre, huérfanos de ambos padres a consecuencia de actos de violencia o hechos delictivos. Lo anterior a partir del año 2010 a la fecha, desagregado por año, municipio, número de menores que quedaron huérfanos de padre, número de menores que quedaron huérfanos de madre, número de menores que quedaron huérfanos de ambos padres. Informar cómo el sujeto obligado (turnar a todas las entidades anteriormente señaladas, y no limitativo a ellas, es decir túrnese a todas las áreas que puedan tener información) se enter o informa que un menor quedó huérfano de padre, huérfano de madre, o huérfanos de padres. Cuál es el procedimiento que se realiza para resguardar al menor y cómo se determina que el menor quede a cargo de alguno de los padres sobrevivientes o alguno de sus familiares. Informar el número de menores huérfanos o que quedaron huérfanos de padre, madre o ambos, se encuentran protegidos, bajo resguardo o cualquier otra denominación que signifique que el sujeto obligado está a cargo de los menores huérfanos. Señalar y detallar cuántos menores están bajo su resguardo actualmente por las causas mencionadas, y número de casas hogar en las que se encuentran albergados. Detallar el presupuesto ejercido, destinado para la protección de los menores huérfanos descritos en párrafos anteriores, lo anterior detallado por año y número de huérfanos que estuvieron bajo la protección del sujeto obligado. Informar cuántos y cuáles son los programas que tiene el sujeto obligado para la protección de los menores huérfanos como resultado de actos o hechos delictivos.

De acuerdo a información proporcionada por la dirección de DIF Municipal le informo:

- Respecto a detallar el número de menores de edad que quedaron huérfanos de padre, huérfanos de madre, huérfanos de ambos padres a consecuencia de actos de violencia o hechos delictivos, a partir del año 2010 a la actualidad, es importante señalar que no se ha tenido conocimiento de orfandad de Niñas, Niños y Adolescentes, por tales supuestos, es así que los casos reportados desde la fecha indicada es de 0 (cero).

- El Procedimiento a realizar para el resguardo de un menor de edad o determinación de que el menor que queda a cargo de alguno de los padres sobrevivientes o algunos de los familiares: El procedimiento a seguir en caso de resguardo de un NNA a un Centro de Asistencia Social denominado CAS, será el indicado en el Protocolo de Canalización de Niñas, Niños y Adolescentes a Centro de Asistencia Social Públicos o Privados En Guanajuato; Así mismo es importante señalar que en caso de existir red familiar adecuada que ostente la custodia y salva guarde los derechos de los NNA, se realizará una valoración previa por el área Jurídica, Social y Psicológica, de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en caso de resultar favorable esta integración por parte del equipo Multidisciplinario se realizaran los seguimientos correspondientes.
- Señalar y detallar cuantos menores están bajo resguardo actualmente por las casas de orfandad descritas en el primer párrafo y nombre de los Centros de Asistencia Social, 0 (cero) casos.
- Presupuesto ejercido, destinado para la protección de los menores de edad en los supuestos de orfandad descritos con antelación, es importante recalcar que no se cuenta con un presupuesto destinado para tales supuestos, sin embargo la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescente, cuenta con un recurso asignado en el cual se prevén todo tipo de situaciones en las que sea necesario el alojo y Protección de los NNA, cubriendo todas las necesidades de los mismos (alimentación, vivienda, higiene, salud, recreación, educación, etc), así mismo se cuenta con profesionistas en las áreas Jurídica, social y psicológicas que dan seguimientos constantes a los NNA, bajo protección.
- Respecto a los últimos 2 puntos dentro de su solicitud (Presupuesto ejercido y cuántos y cuáles son los programas), se le orienta a que en la siguiente liga la solicite dentro del apartado de solicitudes, en el estado seleccione Guanajuato y en la institución seleccione “Uaip del Poder Ejecutivo”.

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Por parte de la dirección de la Secretaría Particular le informo:

- Esta dirección **NO** otorga apoyos para niños huérfanos ya que no se destina presupuesto para ello en esta dependencia.

Por parte de la Coordinación Municipal de la mujer le informo:

- La coordinación municipal de atención a la Mujer dentro de sus lineamientos y programa de atención no contamos con atención a niños, niñas y adolescentes.

Por parte de la dirección de Desarrollo Social y Humano le informo:

1. No genera ni cuenta con información relacionada con el número de menores de edad que quedaron huérfanos de padre, huérfanos de madre, huérfanos de ambos padres, a consecuencia de actos de violencia o hechos delictivos.
2. No es responsable del procedimiento para resguardar al menor en condición de orfandad a consecuencia de actos de violencia o hechos delictivos y no genera ni cuenta con información al respecto.
3. No cuenta con ningún programa que tenga como objetivo la protección de menores de edad en condición de orfandad derivada de actos de violencia o hechos delictivos.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Atentamente


L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz
Directora de la Unidad de Transparencia

Unidad de Transparencia
Tomás Padilla 108
Zona Centro, C.P. 36300
Tel. 01 (476) 706-18-27
uaip@sanfrancisco.gob.mx